



Rama Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 1 de septiembre de 2020.

Oficio 693

Señores:

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA nit.890.903.938-8
DEMANDADO: COSMETICOS MARYLIN SAS nit.811.013.347
RADICADO: 050013103005 2020 00038 00
ASUNTO: LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Por medio de la presente, me permito informarles que por auto del 2 de septiembre de 2020, proferido dentro del trámite de la referencia, se decretó la terminación por pago total de la obligación y consecuentemente, el levantamiento de las medidas cautelares.

En consecuencia, sírvase proceder con el levantamiento de la medida de embargo de remanentes, comunicada a ustedes mediante oficio 412 del 18 de febrero de 2020 y **para su radicado 05001400302420190128700.**

Atentamente,

MAURICIO GUZMÁN CERMEÑO
Secretario
Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 Oficina 1212
Edificio José Félix de Restrepo –Alpujarra-
Teléfono 232-97-69
Correo Electrónico ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a9f019d1edeb9e6041d9403e57338118d57f373a3be8c2a0287dc863809d673**
Documento generado en 02/09/2020 02:17:08 p.m.